

DOCUMENTO PÚBLICO para ser usado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 1094

NEUQUEN, 23 JUN 1993

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 829-M-93 MESE, originada en el Memorándum N° 042/93 de la Dirección de Parques Funerarios de la Dirección General de Servicios -Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas-, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual informa que se dispone la rotación de los agentes SILVA PEDRO, L.P. N° 4278/0 y VERA AGAPITO, L.P. N° 4831/0, los mismos pasarán a prestar servicios fuera del edificio del Crematorio; contándose con el agente VIVANCO JONAS, L.P. N° 5928/0, para cubrir la vacante, dándose cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 4717/90, relacionada con tareas penosas, realizadas por personal Municipal de la División Cremaciones de los Cementerios Municipales; en las que no podrán permanecer más de dos años en ese servicio, disponiéndose la rotación del personal; y

CONSIDERANDO:

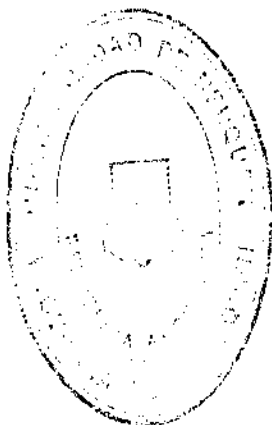
Que a fs. 1 vta. la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos da el V° B°, remitiendo las actuaciones a la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas para su conocimiento;

Que a igual foja la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos otorgan su V° B° y elevan los actuados a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto;

Que a fs. R-2 luce Memorándum N° 060/93 de la Dirección de Parques Funerarios de la Dirección General de Servicios -Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas-, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual informa que a partir del día 05-04-93, el agente PARADA MIGUEL, L.P. N° 6068/0, pasa a prestar servicios en la División de Cremaciones de la Dirección de Parques Funerarios, encuadrándolo dentro del Plus por tareas penosas;

Que a fs. 3 luce Informe N° 509 D.G.A.P./93 de la Dirección General de Administración de Personal, mediante el cual solicita la desafectación de los agentes SILVA PEDRO, L.E. N° 8.377.384, L.P. N° 4278/0, Clase 1951, Categoría 14 y VERA AGAPITO, L.E. N° 8.850.827, L.P. N° 4831/0,
///...2°

1/14 *Maria Luisa Herrera*
A/C. DIRECCION DE GESPACHO



///...2°

Clase 1948, Categoría 15, del beneficio del 50 % por Tarea Penosa, según el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 4717; los mismos pasarán a prestar servicios fuera del edificio del Crematorio; contándose para cubrir las vacantes con los agentes VIVANCO JONAS, L.P. N° 5928/0, D.N.I. N° 22.287.643, Clase 1971, Categoría 12 y PARADA MIGUEL, L.P. N° 6068/9, D.N.I. N° 21.785.359, Clase 1970, Categoría 12, a partir del 03 de marzo de 1993, debiendo cobrar el beneficio por Tarea Penosa dispuesto por la Ordenanza antes mencionada;

Que a igual foja dá su V° B° la Secretaría de Hacienda y Presupuesto;

Que a fs. 3 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección del decreto correspondiente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DESAFECTASE a los agentes SILVA PEDRO, L.E. N° 8.377.384, ///
----- L.P. N° 4278/0, Clase 1951, Categoría 14 y VERA AGAPITO, L.E. N°
8.850.827, L.P. N° 4831/0, Clase 1948, Categoría 15, del beneficio por Tarea
Penosa, equivalente al 50 % del sueldo básico de la categoría de revista -
Artículo 1°) de la Ordenanza N° 4717/90-, los mismos pasarán a prestar
servicios fuera del edificio del Crematorio, a partir del 03-03-93; de acuerdo a lo
informado por la Dirección General de Administración de Personal mediante
Informe N° 509 D.G.A.P./93, obrante a fs. 3 de la Actuación Administrativa
Simple Orden N° 829-M-93 MESE.-

Artículo 2°) AFECTASE a los agentes VIVANCO JONAS, L.P. N° 5928/0, D.N.I. /
----- N° 22.287.643, Clase 1971, Categoría 12 y PARADA MIGUEL, L.P.
N° 6068/9, D.N.I. N° 21.785.359, Clase 1970, Categoría 12, para desempeñarse
en la División Cremaciones, de la Dirección de Parques Funerarios de la
Dirección General de Servicios -Subsecretaría de Prestaciones Urbanas
Directas-, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir
del 03 de marzo de 1993; debiendo cobrar el beneficio por Tarea Penosa dis-////
///...3°

9/4 *José María Herrera*
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...3º

puesto por la Ordenanza N° 4717/90; de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, mediante Informe N° 509 D.G.A.P./93.-

Artículo 3º) Por intermedio de la Dirección General de Administración de Personal notificuese a los mencionados agentes de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en sus legajos personales; como así también tome conocimiento la División Sueldos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de *////////* Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, *////* Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

FGM-



FDO) KLOOSTERMAN
GRIN
GARRE

Maria Luisa Herrera
A/C. D. R. OFICINA DE DESPACHO